



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

La destacada trayectoria del Sr. Héctor José Bernardo Motta en los ámbitos productivo, empresarial, institucional y educativo; su aporte fundamental al desarrollo local, provincial y nacional; y la solicitud presentada por el Cdor. Daniel Gaspar Paifer mediante Expediente N.º 29.220/2023.

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Héctor José Bernardo Motta, nacido en la ciudad de Crespo y descendiente de inmigrantes arribados a nuestro país hacia fines del siglo XIX, heredó una cultura del trabajo y de la producción que contribuyó a la construcción de una Argentina de oportunidades, legado que él supo proyectar y enriquecer a través de múltiples iniciativas orientadas al desarrollo.

Que su trayectoria fue documentada en la obra *Historia de un emprendedor nato*, del periodista Luis Egidio Jacobi, publicación que reúne los principales hitos de su vida personal, empresarial e institucional, y da cuenta de su permanente compromiso con el desarrollo productivo, la educación, la innovación, la formación de nuevas generaciones de emprendedores y su decidido apoyo a las instituciones.

Que inició su actividad docente en el Instituto Comercial Crespo, en los turnos diurno y nocturno, donde trabajó durante 17 años con jóvenes y adultos en busca de mejores oportunidades, reflejo de su convicción sobre el valor de la educación para el desarrollo personal y comunitario.

Que su incorporación como gerente y, posteriormente, como socio de Cabaña Feller dio continuidad a una vocación emprendedora forjada desde la niñez y consolidó su participación en el desarrollo de la actividad avícola.

Que fundó el Complejo Agroalimentario C.Ali.SA, origen del actual Grupo Motta, integrado además por las empresas Asado, Cobise I y Cobise II de alta bioseguridad, Complejo Margarita e Incubación Feller, constituyendo uno de los emprendimientos más significativos para el desarrollo de la actividad avícola entrerriana, mediante la generación de empleo, la incorporación permanente de tecnología y el sostenido crecimiento de la producción.

Que impulsó el desarrollo de la industria avícola como una cadena integral de valor, transformando los granos en productos elaborados destinados tanto al mercado interno como a la exportación.

Que, mediante un alto grado de integración vertical, logró abarcar la totalidad de la cadena de valor del sector, desde la importación de líneas genéticas, la reproducción, incubación y crianza, hasta la faena, el procesamiento y el envasado de productos.

Que, junto con otros actores de la actividad avícola, contribuyó a la generación de empleo directo e indirecto y al crecimiento de actividades vinculadas con la nutrición y la sanidad animal, la logística, los servicios veterinarios, la comercialización y numerosos rubros complementarios, favoreciendo así el desarrollo económico y la mejora en la calidad de vida de la región.

Que contribuyó a revitalizar localidades postergadas mediante inversiones productivas y obras de infraestructura, servicios, conectividad y educación, generando nuevas oportunidades para sus habitantes y promoviendo el arraigo de los jóvenes en sus comunidades como una forma concreta de combatir el desarraigo.

Que fue Convencional Constituyente de la Reforma de la Constitución de la provincia de Entre Ríos en 2008.

Que asumió un firme compromiso con la sustentabilidad a través de la adhesión al Pacto Global de las Naciones Unidas y del desarrollo de políticas de responsabilidad social empresaria, acompañando de manera permanente a instituciones de bien público y promoviendo iniciativas de interés comunitario.

Que impulsó proyectos de formación universitaria destinados a fortalecer el vínculo entre educación, producción y trabajo. Entre ellos, promovió la creación del Instituto Tecnológico Universitario (ITU), en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), destinado a formar recursos humanos para los sectores productivos de Crespo y su microrregión; asimismo, impulsó la Diplomatura orientada a la capacitación en tecnologías aplicadas a la producción avícola, desarrollada en la localidad de Conscripto Bernardi.

Que participó en la creación de la Cámara de Incubadores y Planteleros de Entre Ríos y en los inicios de la Federación Avícola de Entre Ríos. Presidió, con carácter *ad honorem* durante veinticuatro años, la Cámara Argentina de Productores Avícolas (CAPIA); fue tesorero de la Unión Industrial Argentina (UIA) desde 2016 hasta 2021); organizó en nuestro país dos Congresos Latinoamericanos de Avicultura y ejerció la presidencia de la Asociación Latinoamericana de Avicultura (ALA) en dos períodos, siendo actualmente presidente honorario de dicha institución.

Que presidió la entidad civil que promovió activamente la creación del Parque Industrial Crespo, hoy uno de los polos industriales más importantes de la provincia. Asimismo, promovió la creación de la empresa Tecnovo y presidió su directorio, integrando capitales genuinos de productores y empresas locales; e impulsó la creación de la Unión Industrial de Entre Ríos (UIER), fundada en el año 2003, de la cual fue su primer presidente.

Que promovió la conformación del grupo "Entre Ríos 2050", espacio de reflexión y propuesta integrado por representantes de diversos sectores, destinado a impulsar ante los distintos niveles del Estado proyectos estratégicos para el desarrollo de la provincia de Entre Ríos.

Que el Grupo Motta SA fue distinguido por la Unión Industrial de Entre Ríos, en 2008, con el premio a la exportación agroalimentaria con mayor valor agregado. y que, en 2019, la Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos reconoció al Sr. Héctor Motta como "visionario de la avicultura", por su aporte al desarrollo entrerriano y a la evolución productiva; obteniendo similares reconocimientos por los ministerios de Relación y Culto y de Relaciones exteriores de la República Argentina, entre otros reconocimientos.

Que, en el año 2022, obtuvo en la Universidad de Salamanca (España) la Maestría en Innovación y Desarrollo Emprendedor, reafirmando su permanente vocación por el conocimiento, la formación continua y la promoción de la cultura emprendedora. Que la Universidad Autónoma de Entre Ríos le otorgó en 2022 el título de Doctor Honoris Causa en reconocimiento a sus relevantes aportes al desarrollo productivo, educativo y social de la provincia y del país.

Que dos instituciones emblemáticas de la ciudad de Crespo honraron su trayectoria imponiendo su nombre a espacios de especial significación: el Aula Magna del Instituto Tecnológico Universitario, perteneciente a la Facultad de C y T de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y el salón principal del Centro Comercial, Industrial, Agropecuario y de Servicios.

Que, en reconocimiento a su permanente labor en favor del liderazgo, la innovación, el emprendimiento y la economía circular, la Universidad de Salamanca creó en el año 2026 la "Cátedra Héctor Motta", programa académico no arancelado destinado a la formación de dirigentes y emprendedores. Del mismo modo, la Universidad Adventista del Plata instituyó en nuestro país una cátedra con su nombre, en reconocimiento a su sostenida tarea en favor de la capacitación y promoción de jóvenes emprendedores.

Que promovió la realización del XII Congreso Internacional de Innovación y Emprendimiento AFIDE 2024, desarrollado en la ciudad de Paraná, con subsede en Libertador San Martín, donde tuvo una participación decisiva como delegado de la Universidad de Salamanca en la Argentina, convocando a una comisión organizadora que reunió a los cinco rectores de las universidades de la provincia en torno a un objetivo común.

Que, como proyección de dicho Congreso, impulsó la creación de AFIDEER, consorcio integrado por instituciones públicas y privadas destinado a fortalecer la educación, la innovación y la formación de emprendedores y profesionales.

Que promovió las Cátedras Abiertas como espacios permanentes de encuentro entre el ámbito académico, el sector productivo y la sociedad, orientados a la difusión de conocimientos, experiencias e iniciativas de interés para el desarrollo regional.

Que el 'Proyecto Internacional Potencial Emprendedor de los Universitarios de Latinoamérica' (PEUL), impulsado por Afide-Emprende, invitó a las universidades de los catorce países en los que se ha desarrollado el Congreso Internacional de AFIDE a incorporarse a la Cátedra Héctor Motta, iniciativa que obtiene actualmente una amplia y significativa adhesión en hispanoamérica.

Que la trayectoria del Sr. Héctor José Bernardo Motta constituye un ejemplo de compromiso con la producción, la educación, la innovación, el desarrollo empresarial y el fortalecimiento institucional, dejando una huella perdurable en la ciudad de Crespo, en la provincia de Entre Ríos y en el país.

Que resulta plenamente justo y merecido conferir el presente reconocimiento a quien ha dedicado su vida al trabajo, a la generación de oportunidades, al desarrollo productivo, a la educación y al fortalecimiento de las instituciones, contribuyendo de manera decisiva al crecimiento de la ciudad de Crespo, de la provincia de Entre Ríos y de la República Argentina.



POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CRESPO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Otórgase un reconocimiento institucional de CIUDADANO ILUSTRE al Sr. Héctor Motta, en mérito a su destacada trayectoria como docente, emprendedor, empresario y dirigente institucional, así como por sus valiosos aportes al desarrollo local y regional y nacional, especialmente del sector avícola, la educación, la producción, la innovación y el fortalecimiento de las organizaciones de la comunidad.

Artículo 2º.- Destácase especialmente su compromiso con la formación de recursos humanos, la promoción de proyectos educativos y de capacitación, el impulso de las Cátedras Abiertas, su participación en la creación y desarrollo de AFIDEER, los reconocimientos académicos recibidos —entre ellos el Doctorado Honoris Causa otorgado por la Universidad Autónoma de Entre Ríos— y su permanente contribución al fortalecimiento de los vínculos entre educación, producción y desarrollo local.

Artículo 3º.- Entréguese copia de la presente Resolución, plaqueta recordatorio al homenajeado en acto público dispuesto al efecto.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.